



823
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 23 FEB 2026
VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2026 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025.
- 2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección Personas Mayores correspondiente al programa "Actividades para Personas Mayores" decreto N°6 con fecha 5 de enero 2026, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en los meses de marzo y abril del 2026.

Nombre de la actividad	Actividades de esparcimiento para integrar a las personas mayores en actividades recreativas culturales.
A quienes va dirigido	Personas mayores de los diferentes sectores de la comuna que participan de las actividades de la Dirección de Personas Mayores.
Objetivo General de la Actividad	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de personas mayores orientadas a favorecer el desarrollo social y psicológico, mejorando su calidad de vida.
Producto de cobertura	1200 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	Meses de marzo y abril
Gastos programados	\$18.000.000- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	Fotografías, factura, lista de usuarios

18100 3265848



2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo :14.12.02 Programa Actividades para Personas Mayores

Item : 22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.

Monto aprox. : \$18.000.000-

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JDZ/KHM/SMQ/ava
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Personas Mayores
- Oficina de Partes

